



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SECRETARIA TECNICA DEL CORESEC ANCASH

**Plan de Supervisión a los
Comités de Seguridad
Ciudadana (COPROSEC
y CODISEC)- Región
Ancash.**

2026-2027.



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



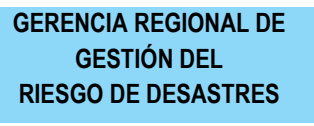
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y en el marco de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el presente Plan de Supervisión 2026 tiene como finalidad fortalecer la gestión de los Comités Provinciales (COPROSEC) y Distritales (CODISEC) de la Región Ancash.

El presente plan constituye un instrumento técnico – operativo que orienta el proceso de supervisión durante el año 2026-2027 a los comités de seguridad ciudadana y sus respectivas secretarías técnicas, con la finalidad de verificar el cumplimiento del marco normativo vigente y fortalecer la gestión en seguridad ciudadana en el ámbito local y regional.

Este documento establece lineamientos, cronograma y mecanismos de seguimiento orientados a garantizar el adecuado funcionamiento, cumplimiento normativo y ejecución de los Planes de Acción en Seguridad Ciudadana a nivel provincial y distrital. Así mismo, el plan incorpora la “Guía metodológica para la aplicación de criterios estandarizados de supervisión”, la cual forma parte integrante del presente documento en calidad de anexo, y se constituye como el instrumento técnico que desarrolla los criterios, indicadores, puntajes y fichas de evaluación que sustentan el proceso de supervisión.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTENIDO

I.	GENERALIDADES	4
II.	MARCO ESTRATÉGICO.....	6
2.1	MISIÓN.....	6
2.2	JUSTIFICACIÓN.....	6
2.3	ALCANCE.....	7
2.4	FINALIDAD.....	12
2.5	OBJETIVOS E INDICADORES.....	12
2.6	VIGENCIA.....	12
III.	BASE LEGAL.....	12
IV.	ENFOQUE DE SUPERVISIÓN.....	13
V.	EQUIPOS DE TRABAJO QUE PARTICIPAN EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SUPERVISIÓN.....	14
VI.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SUPERVISIÓN.....	15
6.1	MODALIDAD DE SUPERVISIÓN.....	15
6.2	RECURSOS.....	16
VII.	CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.....	17
VIII.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.....	17
IX.	CRONOGRAMA.....	19
X.	ANEXOS.....	20
	ANEXO 1: FICHA N°1: IMPLEMENTACIÓN DEL PASC 2024 – 2027.....	21
	ANEXO 2: FICHA N°2: GESTIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SU SECRETARIA TÉCNICA.....	27
	ANEXO 3: GUÍA METODOLÓGICA PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS ESTANDARIZADOS DE SUPERVISIÓN DEL SINASEC.....	35



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

I. GENERALIDADES

El artículo 3-A de la Ley N°27933 señala que el Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). En el ejercicio de su rectoría, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, tiene la función de coordinar, supervisar y evaluar la aprobación y ejecución de los planes operativos de todas las entidades que conforman el SINASEC y específicamente "f) Supervisar el cumplimiento de la elaboración de los planes regionales formulados por los Coprosec."

Así mismo, el artículo 4 de la referida normativa indica que son instancias integrantes del SINASEC las siguientes:

- a) Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución.
 - b) Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución.
 - c) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución.
 - d) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana. cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución."
- El artículo 35° del Reglamento de la Ley N°27933 aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN, señala que la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC, en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Para tal fin, el Ministerio de Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno.
 - En adición a lo antes expuesto, el artículo 124° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Interior (MININTER), aprobado mediante la Resolución Ministerial N°1520-20219-IN, establece que la



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dirección General de Seguridad Ciudadana – DGSC es el órgano con autoridad técnica normativa a nivel nacional, encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; dependiente del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, que efectúa a través de su Dirección de Línea, Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana.

- Y, el artículo 130° del ROF MININTER señala entre las funciones de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana (DEPSC): “a) Monitorear y supervisar la ejecución y operatividad de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana” y f) Supervisar y coordinar la aprobación y ejecución de las actividades en materia de seguridad ciudadana previstas en los planes operativos de las diferentes instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el marco de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana.”
- En relación con las normativas marco para las acciones de supervisión, se consideran las siguientes:
 - a) Resolución Ministerial N°0786-2023-IN que aprueba la Directiva N°006-2023-IN/DGSC “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”; que señala en sus capítulos:
 - IV Responsabilidades, precisa que la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) – Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) supervisa el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
 - VIII Disposiciones complementarias, en su numeral 8.1.1 La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) del Ministerio del Interior, supervisa de manera aleatoria a las secretarías técnicas del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente directiva.
 - b) Resolución Ministerial N°0039-2024-IN que aprueba la Directiva N° 003-2024-IN/DGSC “Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ciudadana"; que señala en su capítulo:

- VII Disposiciones específicas, numeral 7.1.1.4: La DGSC, debe realizar las acciones de supervisión a la ejecución de las actividades estratégicas de los PARSC a través de la aplicación del Acta de supervisión, según lo establecido en la directiva.
- c) Resolución Ministerial N°2445-2025-IN que aprueba el Plan Operativo Institucional 2025 del Ministerio del Interior en el cual la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana, a través del Equipo de Seguimiento y Supervisión de Políticas y Planes, tiene como actividad operativa:
 - AOI00002500687 Supervisión a los Comités de Seguridad y al Servicio de Serenazgo Municipal.
- d) Resolución Gerencial General Regional N° 024-2026-GRA/CGR, con fecha 24 de enero del 2026, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2026 del Gobierno Regional de Ancash, en el cual la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastre, a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, tiene como actividad operativa.
 - o AOI00072600031 Supervisión a los Comités a los COPROSEC Y CODISEC.

Por lo señalado en los párrafos precedentes, se elaboró el presente Plan de Supervisión a los Comités de Seguridad Ciudadana, 2026-2027.

II. MARCO ESTRATÉGICO.

2.1 MISIÓN.

EL Gobierno Regional de Ancash, a través de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastre, en coordinación con la sub gerencia de defensa civil y seguridad ciudadana, realiza acciones de supervisión a los Comités de Seguridad Ciudadana (COPROSEC y CODISEC) y sus respectivas secretarías técnicas de manera presencial, bajo un criterio de priorización territorial a fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad ciudadana.

2.2 JUSTIFICACIÓN.

La planificación y ejecución del presente Plan de Supervisión obedece a:

- o Relevancia de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

materia de seguridad ciudadana por parte de los administrados.

- Facultad de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y fines que persigue el SINASEC y la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- Cumplimiento de las funciones y responsabilidades que la normatividad vigente le asigna a la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en este aspecto.

2.3 ALCANCE.

Las acciones de supervisión de los gobiernos provinciales, están dirigidas a los Comités de Seguridad Ciudadana (COPROSEC y CODISEC) y a sus respectivas secretarías técnicas PRIORIZADOS considerando los siguientes criterios:

- Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana.
- Comités distritales de la región con mayor tasa de homicidios.

A partir de dichos criterios, se determinaron un total de 186 comités de seguridad ciudadana priorizados:

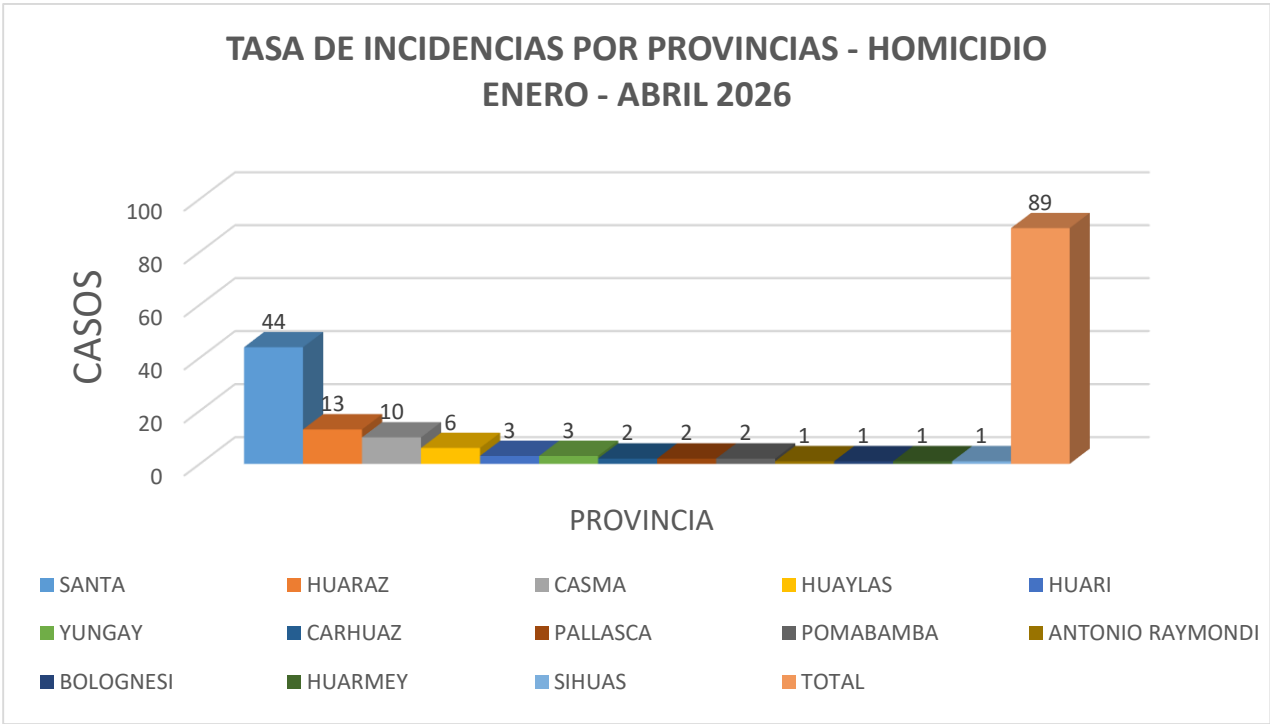
- 20 COPROSEC.
- 166 CODISEC

Así mismo, considerando la disponibilidad logística y presupuestal del Gobierno Regional de Ancash, la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastre, en coordinación con la Sub Gerencia de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, se priorizaron 5 provincias de mayor población como también incidencia delictiva y llevar a cabo la supervisión eficiente y eficaz para disminuir los delitos y faltas, cabe resaltar que la supervisión a las demás provincias se realizarán paulatinamente según sus Informes Trimestrales de Cumplimiento, analizando la tasa de homicidios que afecta la seguridad ciudadana; tenemos los siguientes datos:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

HOMICIDIO	
PROVINCIA	CASOS
SANTA	44
HUARAZ	13
CASMA	10
HUAYLAS	6
HUARI	3
YUNGAY	3
CARHUAZ	2
PALLASCA	2
POMABAMBA	2
ANTONIO RAYMONDI	1
BOLOGNESI	1
HUARMEY	1
SIHUAS	1
TOTAL	89





PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

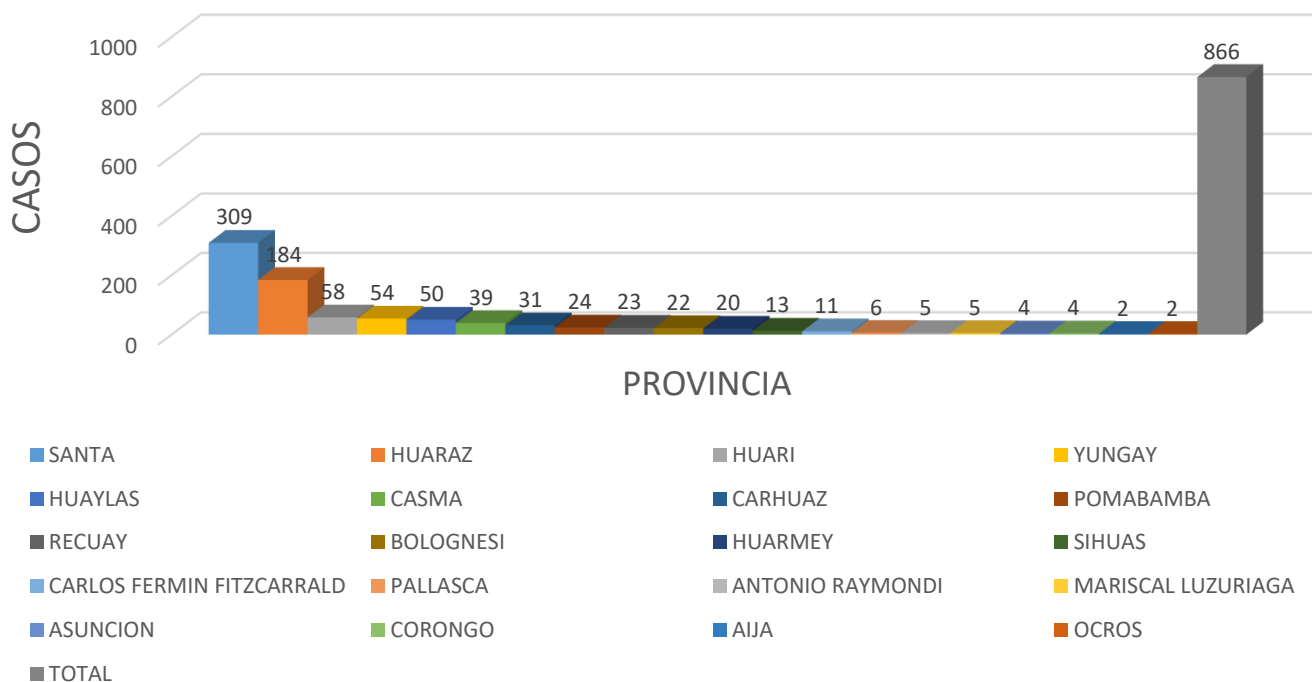
GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LESIONES	
PROVINCIA	CASOS
SANTA	309
HUARAZ	184
HUARI	58
YUNGAY	54
HUAYLAS	50
CASMA	39
CARHUAZ	31
POMABAMBA	24
RECUAY	23
BOLOGNESI	22
HUARMEY	20
SIHUAS	13
CARLOS FERMIN FITZCARRALD	11
PALLASCA	6
ANTONIO RAYMONDI	5
MARISCAL LUZURIAGA	5
ASUNCION	4
CORONGO	4
AIJA	2
OCROS	2
TOTAL	866

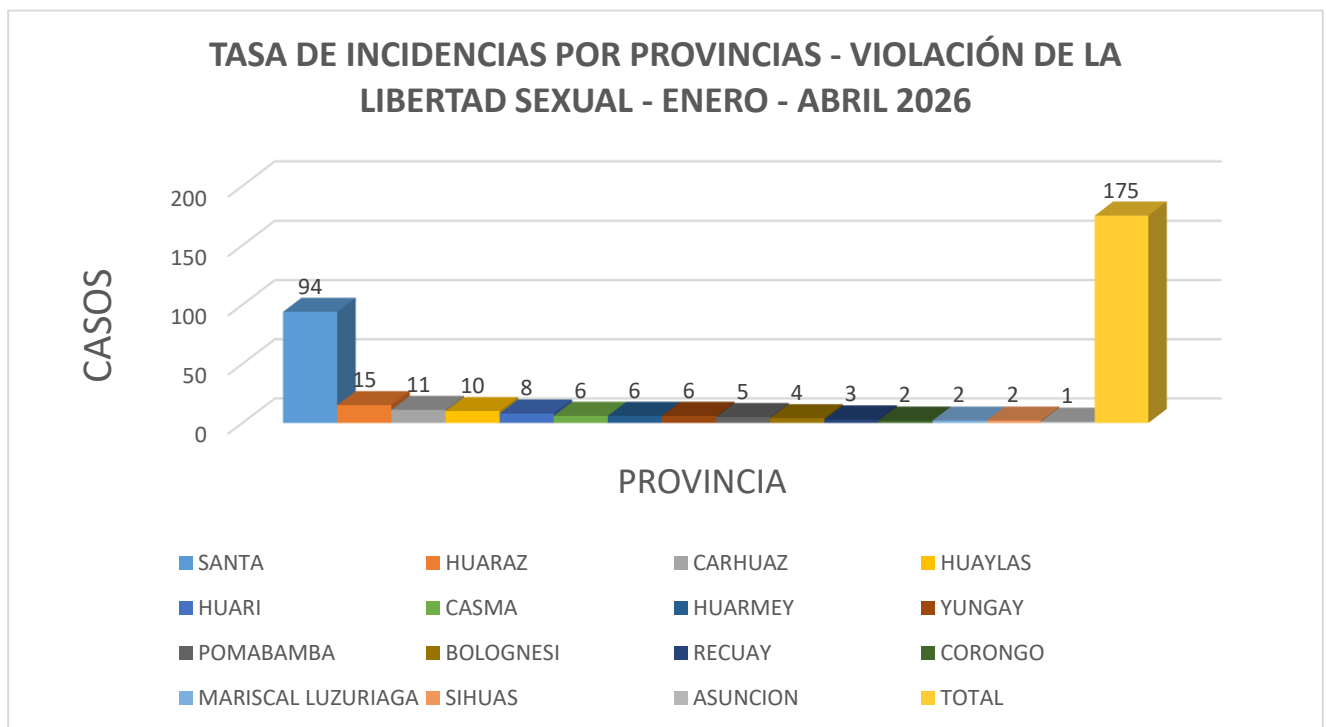
TASA DE INCIDENCIAS POR PROVINCIAS - LESIONES
ENERO - ABRIL 2026





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL	
PROVINCIA	CASOS
SANTA	94
HUARAZ	15
CARHUAZ	11
HUAYLAS	10
HUARI	8
CASMA	6
HUARMEY	6
YUNGAY	6
POMABAMBA	5
BOLOGNESI	4
RECUAY	3
CORONGO	2
MARISCAL LUZURIAGA	2
SIHUAS	2
ASUNCION	1
TOTAL	175

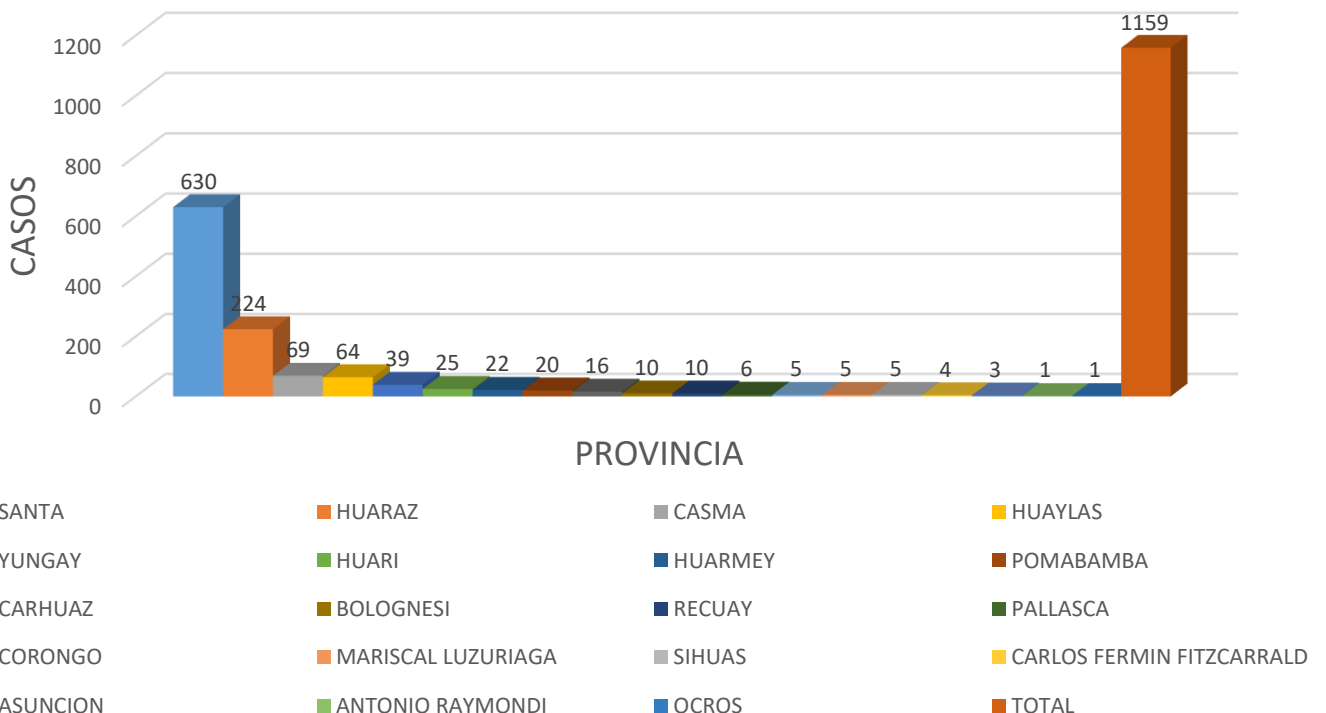




"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

HURTO	
PROVINCIA	CASOS
SANTA	630
HUARAZ	224
CASMA	69
HUAYLAS	64
YUNGAY	39
HUARI	25
HUARMEY	22
POMABAMBA	20
CARHUAZ	16
BOLOGNESI	10
RECUAY	10
PALLASCA	6
CORONGO	5
MARISCAL LUZURIAGA	5
SIHUAS	5
CARLOS FERMIN FITZCARRALD	4
ASUNCION	3
ANTONIO RAYMONDI	1
OCROS	1
TOTAL	1159

TASA DE INCIDENCIAS POR PROVINCIAS - HURTO
ENERO - ABRIL 2026





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2.4 FINALIDAD.

Contribuir al fortalecimiento de la gobernanza y del desempeño de los Comités de Seguridad Ciudadana y sus secretarías técnicas de los comités de seguridad ciudadana, mediante la supervisión del cumplimiento del marco normativo y de la adecuada gestión de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, en el marco del SINASEC.

2.5 OBJETIVOS E INDICADORES

El Plan de Supervisión a los Comités de Seguridad Ciudadana 2026 plantea los siguientes objetivos e indicadores de resultados.

OBJETIVO	DENOMINACIÓN	INDICADOR	FÓMULA	META
General	Verificar el cumplimiento del marco normativo vigente por parte de los Comités de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas priorizados en el año 2026, a través de acciones de supervisión estandarizadas, presenciales y virtuales, que permitan identificar brechas de gestión y orientar acciones de mejora.	Porcentaje de comités de seguridad ciudadana supervisados con nivel de gestión determinado.	$(\text{Número de comités supervisados con informe de desempeño emitido} / \text{Número total de comités priorizados}) \times 100$	100%
Específicos	Verificar que los Comités de Seguridad Ciudadana supervisados cuenten con el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024–2027 actualizado conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente.	Porcentaje de comités supervisados con PASC actualizado conforme a la normativa.	$(\text{Número de comités con PASC actualizado conforme} / \text{Número total de comités supervisados}) \times 100$	No aplica en cuanto el proceso de actualización no es obligatorio.
	Verificar el nivel de implementación de las actividades del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024–2027 en los comités de seguridad ciudadana supervisados.	Porcentaje de comités supervisados con implementación adecuada del PASC.	$(\text{Número de comités con implementación verificada del PASC} / \text{Número total de comités supervisados}) \times 100$	50%
	Evaluar la gestión y funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas, conforme a las funciones establecidas en la Ley N.º 27933 y su reglamento.	Porcentaje de comités supervisados con alto nivel de gestión.	$(\text{Número de comités con calificación alta de gestión} / \text{Número total de comités supervisados}) \times 100$	50%



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2.6 VIGENCIA

El presente Plan de Supervisión se ejecutará durante el año fiscal 2026. El plan no es limitativo y por ser una herramienta dinámica puede ser sujeta a modificaciones que serán previamente evaluadas y aprobadas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana.

III. BASE LEGAL.

- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°1520-20219-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Interior (MININTER).
- Resolución Ministerial N° 0786 - 2023-IN, que aprueba la Directiva N° 006-2023-IN - DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana" y dictan diversas disposiciones.
- Resolución Ministerial N°039-2024-IN, que aprueba la Directiva N° 003-2024-IN. "Lineamientos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana".
- Resolución Ministerial N°970-2024-IN, que aprueba la modificación a la Directiva N° 006-2023-IN - DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana".

IV. ENFOQUE DE SUPERVISIÓN

Las acciones de supervisión tendrán un enfoque de verificación que permita conocer el nivel de cumplimiento de la normatividad vigente por los comités de seguridad ciudadana (COPROSEC y CODISEC) y sus respectivas secretarías técnicas.

La aplicación del enfoque de verificación determina que, una vez realizada la supervisión se genere, consecuentemente, el acompañamiento a través de reuniones virtuales o presenciales, para asistir de forma técnica, de acuerdo a las



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

competencias y funciones del Gobierno Regional de Ancash, a fin de garantizar el cumplimiento adecuado de la normatividad vigente.

Como parte de este plan, se anexa la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS ESTANDARIZADOS DE SUPERVISIÓN DEL SINASEC (Anexo N°03).

V. EQUIPOS DE TRABAJO QUE PARTICIPAN EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SUPERVISIÓN.

El presente Plan es ejecutado por el Equipo Técnico de la secretaria del CORESEC ANCASH de la Sub Gerencia de defensa civil y seguridad ciudadana, del Gobierno Regional de Ancash.

El equipo desarrollará acciones de supervisión contenidas en las siguientes fichas:

- FICHA N°01: Sobre la implementación del PASC 2024 – 2027.
- FICHA N°02: Gestión del Comité de Seguridad Ciudadana y su secretaría técnica.

VI. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SUPERVISIÓN

6.1. MODALIDAD DE SUPERVISIÓN.

Supervisión presencial: Es la acción que se realiza en la sede de las Municipalidad provincial o distrital, según la programación aprobada por la Sub gerencia de defensa civil y seguridad ciudadana.

6.2. RECURSOS.

Recurso Humano: Profesionales del equipo de la secretaria Técnica del CORESEC- designados:

- o 04 Sectorista designados en el rol de supervisor.
- o Recurso Logístico: Según la modalidad de supervisión:

Supervisión Presencial:

- Para la supervisión presencial, dependiendo del lugar a supervisar y la cantidad de supervisiones a ejecutar, se debe otorgar mínimo un dos de jornada laboral; debiéndose considerar el desplazamiento.
- Se coordinará la disponibilidad de una movilidad del Gobierno Regional de Ancash para la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastre.
- Para las supervisiones presenciales en provincias, la sub gerencia de



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

defensa civil y seguridad ciudadana a través de la gerencia regional de gestión del riesgo de desastre, del gobierno regional de Áncash, deberá asignar pasajes y viáticos.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

Sub Gerencia de defensa civil y seguridad ciudadana de la gerencia regional de gestión del riesgo de desastre, con la debida anticipación y de acuerdo con los criterios establecidos, determina la fecha y modalidad en la que se llevará a cabo la supervisión.

La supervisión presencial se comunica mediante oficio dirigido al presidente del comité de seguridad ciudadana a supervisar.

El oficio debe consignar los datos (correo electrónico, numero de celular) de contacto del supervisor designado.

El supervisor debe llevar un orden correlativo de cada una de las fichas de supervisión que aplica, consignando las siguientes siglas:

ACTA N° - 2026-GR GR/GRGRD/SGGRDySC

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR

VIII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

8.1 ANTES DE LA SUPERVISIÓN

- a. Sectorista o coordinador de Seguimiento y Supervisión de Políticas y Planes.
 - Coordina y mantiene informado al Gerente sobre las acciones de supervisión.
 - Valida el cronograma de las acciones de supervisión que se realizarán de manera mensual (presencial y señaladas en el presente Plan.
 - Designa al profesional que ejecutará la supervisión
- b. La Secretaria técnica del CORESEC
 - Oficia a los Comités de Seguridad Ciudadana (COPROSEC y CODISEC), dando a conocer la fecha, hora, forma y datos del profesional responsable de la supervisión.



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Comité de Seguridad Ciudadana (COPROSEC y CODISEC).
- Designa al personal con quien se coordinará la supervisión.
- Prepara, con la debida antelación, la documentación que sustenta los aspectos que son objeto de supervisión.

8.2 DURANTE LA SUPERVISIÓN.

a. Responsable de la secretaria técnica:

- Mantiene una coordinación constante con el supervisor a fin de conocer las fortalezas y limitaciones que se puedan dar durante la supervisión.

b. El supervisor:

- Ejecuta la supervisión programada conforme a los criterios y procedimientos establecidos en la "Guía metodológica para la aplicación de criterios estandarizados de supervisión del SINASEC".
- Absuelve las consultas o preguntas formuladas por el supervisado. Asimismo, brinda orientación o asistencia técnica especializada de acuerdo con los aspectos supervisados.
- Para el caso de la supervisión presencial, al concluir el llenado de la ficha de supervisión el supervisado puede volver a revisar el contenido de la ficha a fin de que se concrete y confirmen las respuestas dadas, dejando en el momento una copia de la ficha al supervisado.

c. El supervisado:

- Brinda las facilidades necesarias al supervisor a fin de que se desarrolle la actividad de supervisión de manera adecuada.
- El día de la supervisión, el supervisado presenta la documentación que sustenta sus respuestas de acuerdo con los aspectos contenidos en las fichas de supervisión.
- El supervisado remite una copia digital de la documentación al correo electrónico del supervisor, en un plazo máximo de 02 días hábiles posterior a la fecha de supervisión.
- Suscribe la ficha de supervisión, según el modelo que



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

corresponda. Registra las recomendaciones recibidas para su posterior implementación.

8.3 DESPUÉS DE LA SUPERVISIÓN.

- a. El supervisado.
 - Informa al presidente del Comité de Seguridad Ciudadana, el resultado de la supervisión realizada por la Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC ANCASH.
- b. El supervisor:
 - Elabora un informe mensual en el cual se consolida las supervisiones realizadas en dicho periodo, debiendo señalar los aspectos más resaltantes identificados y recomendaciones para que la Sectorista de dicho comité efectúe la asistencia técnica y/o capacitación necesaria.
 - El informe consolidado se remite hasta el día 10 del mes siguiente de realizadas las supervisiones.
- c. Responsable del equipo:
 - Consolida los informes y fichas de supervisión remitidos por los supervisores.
 - Sistematiza los resultados de las supervisiones efectuadas y presenta un informe mensual con los resultados y recomendaciones pertinentes a la Dirección de Ejecución de Seguridad Ciudadana para conocimiento y fines pertinentes.
 - Al término de las supervisiones programadas en el año 2026, elabora un reporte de resultados según nivel de gestión de los COPROSEC y CODISEC.

IX. CRONOGRAMA

Las supervisiones se realizan de mayo a diciembre del año 2026, conforme al siguiente detalle.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

a)

SUPERVISION TRIMESTRAL DEL 2026 - SEGUNDO TRIMESTRE					
	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO	MES
1	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	COPROSEC	MAYO
			NVO. CHIMBOTE	CODISEC	MAYO
			COISHCO	CODISEC	MAYO
			SAMANCO	CODISEC	MAYO
			NEPEÑA	CODISEC	MAYO
2		CASMA	CASMA	COPROSEC	JUNIO
			YAUTAN	CODISEC	JUNIO
			BUENA VISTA ALTA	CODISEC	JUNIO
			COMANDANTE NOEL	CODISEC	JUNIO
3		HUARMEY		COPROSEC	JULIO
			CULEBRAS	CODISEC	JULIO
			COCHAPETI	CODISEC	JULIO
			HUAYAN	CODISEC	JULIO
			MALVAS	CODISEC	JULIO
4		HUARAZ		COPROSEC	JULIO
			INDEPENDENCIA	CODISEC	JULIO
			TARICA	CODISEC	JULIO
			JANGAS	CODISEC	JULIO
			PARIACOTO	CODISEC	JULIO
5		HUARI		COPROSEC	JUNIO
			SAN MARCOS	CODISEC	JUNIO
	PONTO		CODISEC	JUNIO	
	CHAVIN DE HUANTAR		CODISEC	JUNIO	
	HUACHIS		CODISEC	JUNIO	
	HUACACHI		CODISEC	JUNIO	
6	BOLOGNESI		COPROSEC	JULIO	
		CAJACAY	CODISEC	JULIO	
		ANTO. RAIMONDI	CODISEC	JULIO	
		HUALLANCA	CODISEC	JULIO	
		AQUÍA	CODISEC	JULIO	
		HUASTA	CODISEC	JULIO	



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

b)

SUPERVISION TRIMESTRAL DEL 2026 - TERCER TRIMESTRE					
N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO	MES
1	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	COPROSEC	AGOSTO
			NVO. CHIMBOTE	CODISEC	AGOSTO
			COISHCO	CODISEC	AGOSTO
			SAMANCO	CODISEC	AGOSTO
			NEPEÑA	CODISEC	AGOSTO
2		CASMA	CASMA	COPROSEC	AGOSTO
			YAUTAN	CODISEC	AGOSTO
			BUENA VISTA ALTA	CODISEC	AGOSTO
			COMANDANTE NOEL	CODISEC	AGOSTO
3		HUARMEY		COPROSEC	SEPTIEMBRE
			CULEBRAS	CODISEC	SEPTIEMBRE
			COCHAPETI	CODISEC	SEPTIEMBRE
			HUAYAN	CODISEC	SEPTIEMBRE
			MALVAS	CODISEC	SEPTIEMBRE
4		HUARAZ		COPROSEC	SEPTIEMBRE
			INDEPENDENCIA	CODISEC	SEPTIEMBRE
			TARICA	CODISEC	SEPTIEMBRE
			JANGAS	CODISEC	SEPTIEMBRE
			PARIACOTO	CODISEC	SEPTIEMBRE
5		HUARI		COPROSEC	OCTUBRE
	SAN MARCOS		CODISEC	OCTUBRE	
	PONTO		CODISEC	OCTUBRE	
	CHAVIN DE HUANTAR		CODISEC	OCTUBRE	
	HUACHIS		CODISEC	OCTUBRE	
	HUACACHI		CODISEC	OCTUBRE	
6	BOLOGNESI		COPROSEC	OCTUBRE	
		CAJACAY		OCTUBRE	
		ANTO. RAIMONDI	CODISEC	OCTUBRE	
		HUALLANCA	CODISEC	OCTUBRE	
		AQUÍA	CODISEC	OCTUBRE	
		HUASTA	CODISEC	OCTUBRE	



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

c)

SUPERVISION TRIMESTRAL DEL 2026 - CUARTO TRIMESTRE					
N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO	MES
1	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	COPROSEC	NOVIEMBRE
			NVO. CHIMBOTE	CODISEC	NOVIEMBRE
			COISHCO	CODISEC	NOVIEMBRE
			SAMANCO	CODISEC	NOVIEMBRE
			NEPEÑA	CODISEC	NOVIEMBRE
2		CASMA	CASMA	COPROSEC	NOVIEMBRE
			YAUTAN	CODISEC	NOVIEMBRE
			BUENA VISTA ALTA	CODISEC	NOVIEMBRE
			COMANDANTE NOEL	CODISEC	NOVIEMBRE
3		HUARMEY		COPROSEC	NOVIEMBRE
			CULEBRAS	CODISEC	NOVIEMBRE
			COCHAPETI	CODISEC	NOVIEMBRE
			HUAYAN	CODISEC	NOVIEMBRE
			MALVAS	CODISEC	NOVIEMBRE
4		HUARAZ		COPROSEC	DICIEMBRE
			INDEPENDENCIA	CODISEC	DICIEMBRE
			TARICA	CODISEC	DICIEMBRE
			JANGAS	CODISEC	DICIEMBRE
			PARIACOTO	CODISEC	DICIEMBRE
5		HUARI		COPROSEC	DICIEMBRE
	SAN MARCOS		CODISEC	DICIEMBRE	
	PONTO		CODISEC	DICIEMBRE	
	CHAVIN DE HUANTAR		CODISEC	DICIEMBRE	
	HUACHIS		CODISEC	DICIEMBRE	
	HUACACHI		CODISEC	DICIEMBRE	
6	BOLOGNESI		COPROSEC	DICIEMBRE	
		CAJACAY		DICIEMBRE	
		ANTO. RAIMONDI	CODISEC	DICIEMBRE	
		HUALLANCA	CODISEC	DICIEMBRE	
		AQUÍA	CODISEC	DICIEMBRE	
		HUASTA	CODISEC	DICIEMBRE	



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

X. ANEXOS

- Anexo 1: FICHA N°1: IMPLEMENTACIÓN DEL PASC 2024 – 2027.
- Anexo 2: FICHA N°2: GESTIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SU SECRETARIA TÉCNICA.
- Anexo 3: GUÍA METODOLÓGICA PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS ESTANDARIZADOS DE SUPERVISIÓN DEL SINASEC.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 1: FICHA N°1: IMPLEMENTACIÓN DEL PASC 2024 – 2027

ACTA N° - 2026-GR GR/GRGRD/SGGRDySC

CORESEC:

COPROSEC:

CODISEC:

Nombre del comité de seguridad ciudadana:

Presidente del comité de seguridad ciudadana:

Responsable de la secretaría técnica:

Nombre y apellidos (otro):

Nombre y apellidos del supervisor:

Fecha de supervisión:

Modalidad

Presencial

Virtual

A. ACTUALIZACIÓN DEL PASC 2024-2027

A.1 En la fecha de la supervisión su PASC 2024 – 2027 se encuentra:

	MARQUE CON X	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO	SUSTENTO
Sí, se encuentra actualizado			
En proceso de actualización			
No			

Si su PASC 2024-2027 se encuentra actualizado a la fecha de la supervisión, responda las siguientes preguntas:

A.2 Qué aspectos se actualizaron en su PASC 2024 – 2027

- Diagnóstico
- Matriz de priorización de hechos delictivos
- Matriz de actividades estratégicas
- Matriz de actividades estratégicas nuevas
- Matriz de proyectos de inversión

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Precise si se realizaron las siguientes acciones:

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
A.3	¿Un miembro del comité de seguridad ciudadana, solicitó se actualice o modifique el PASC en vigencia? Indique que integrante y con qué documento se solicitó.				
A.4	¿El presidente del Comité de Seguridad Ciudadana remitió la propuesta de actualización del PASC vigente a su instancia inmediata superior?				
A.5	¿La propuesta presentada a su instancia inmediata superior fue observada? (Indique cuantas veces fue observada y si levantó las observaciones en los plazos establecidos)				
A.6	¿Su instancia superior emitió el informe de opinión técnica favorable sobre la actualización del PASC vigente? (Indique si la instancia superior recomendó validar o aprobar)				
A.7	¿Su instancia superior cumplió con emitir su informe técnico favorable o con observaciones (según corresponda) en los plazos establecidos?				
A.8	¿Implementó la recomendación dada por su instancia inmediata superior en el informe de opinión técnica favorable?				
A.9	¿Realizó correctamente el registro de la actualización de su PASC vigente en el formulario de la DGSC? (Verifique en el registro)				

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

B. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PASC 2024-2027:

(Directiva N°003-2024-IN-DGSC)

N°	ACCIÓN	SI	PAR	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
B.1	<p>¿Realiza el seguimiento correspondiente a los comités de seguridad ciudadana de su región o provincia (según corresponda) para la presentación de los ITCA dentro de los plazos establecidos?</p> <p>No aplica para CODISEC</p>					
B.2	<p>¿Los COPROSEC/CODISEC (según corresponda) de su jurisdicción presentaron sus ITCA en los plazos establecidos, para el presente año?</p> <p>No aplica para CODISEC.</p>					
B.3	<p>¿La secretaría técnica ha comunicado oportunamente a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana el cronograma y las indicaciones para la entrega de información sobre la ejecución de las actividades del PASC?</p>					
B.4	<p>¿Los miembros integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana remiten oportunamente la información que sustente el cumplimiento de las actividades estratégicas del PASC vigente?</p>					
B.5	<p>¿Ha presentado su(s) ITCA, correspondiente en el año? [colocar el año de la supervisión y los trimestres presentados].</p>					
B.6	<p>Al momento de la supervisión, ¿Ha recepcionado su(s) ITS(s) por parte de su instancia inmediata superior, en los plazos establecidos?</p>					

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

B.7	<p>Al momento de la supervisión, ¿Ha remitido el(los) ITS a sus COPROSEC/CODISEC (según corresponda) en los plazos establecidos?</p> <p>No aplica para CODISEC.</p>					
B.8	<p>¿Ha realizado la supervisión a los COPROSEC/CODISEC (según corresponda) de su jurisdicción, a mérito de los ITS formulados? De ser así, Indicar cuántas supervisiones ha realizado (de acuerdo con los señalado en el anexo X de la Directiva N° 003-2024-IN-DGSC).</p> <p>No aplica para CODISEC.</p>					
B.9	<p>¿Ha sido supervisado por su Instancia inmediata superior, a mérito del (los) ITS formulado (s)? De ser así, Indicar cuántas supervisiones ha recibido en el año.</p>					
B.10	<p>¿Ha remitido el Informe Anual de Seguimiento (IAS) del año anterior de implementación del PASC vigente en los plazos establecidos? (Indicar a cuántos COPROSEC/CODISEC emitió el IAS)</p> <p>Nota: Se considera IAS o informe técnico situacional.</p> <p>No aplica para CODISEC.</p>					



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Conclusiones

Recomendaciones

RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

SUPERVISOR DE LA DGSC

OTRO



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 2: FICHA N°2: GESTIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SU SECRETARIA TÉCNICA.

ACTA N° - 2026 - GR/GRGRD/SGGRDySC

CORESEC:

COPROSEC:

CODISEC:

Nombre del comité de seguridad ciudadana:

Presidente del comité de seguridad ciudadana:

Responsable de la secretaría técnica:

Nombre y apellidos (otro):

Nombre y apellidos del supervisor:

Fecha de supervisión:

Modalidad:

Presencial

Virtual

A. Instalación del Comité de Seguridad Ciudadana (Sólo aplica en el primer año que corresponde la instalación del comité).

B. Juramentación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana:

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
B.1	¿En el presente año, se realizó la juramentación de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana por cambios de representantes y cuenta con el acta de juramentación? de acuerdo con lo señalado en los Art. 16, 22 y 27 del reglamento de la Ley 27933.				
B.2	¿En el presente año, han realizado la juramentación a nuevos miembros incorporados al Comité de Seguridad Ciudadana y cuenta con el acta de juramentación? cumpliendo con lo establecido en la parte final de los Art. 16, 22 y 27 del reglamento de la Ley 27933.				
B.3	De responder Sí en la pregunta II.B.2. ¿La incorporación de los nuevos miembros cumplió con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros en una sesión del comité?				

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

C. Funciones del CORESEC:

N°	ACCIÓN	SI	PAR	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
C.1	En el presente año, ¿Realizó las sesiones ordinarias de acuerdo con lo señalado en el Art. 32 del reglamento de la Ley 27933?					
C.2	En el presente año, Ha realizado sesiones extraordinarias?, de ser así, indicar las fechas.					
C.3	En el presente año ¿El presidente del Comité de Seguridad Ciudadana ha participado en todas las sesiones del comité?					
C.4	¿El Comité de Seguridad Ciudadana cumple con publicar las actas de las sesiones (ordinarias y extraordinarias) <u>de la gestión actual</u> en el portal web del GORE o Municipalidad, según corresponda?					
C.5	En el presente año ¿Las actas de las sesiones de los comités de seguridad ciudadana cuentan con acuerdos?					
C.6	El Comité de Seguridad Ciudadana cumple con publicar los avances de la implementación de acuerdos de las sesiones realizadas en el presente año, en el portal web del GORE / de la municipalidad. Nota: Los avances de la implementación de acuerdos pueden estar consignados en las actas de sesión.					
C.7	A la fecha de supervisión el COPROSEC/CODISEC ¿Ha realizado las consultas públicas trimestrales que corresponden? Señale el número y fecha De las consultas públicas realizadas y de ser el caso indicar el motivo porque no las realizó. No aplica para CORESEC					
C.8	A la fecha de supervisión el COPROSEC/ CODISEC ¿Realizó la rendición de cuentas del año en curso? Precisar qué entiende el supervisado por rendición de cuentas y en qué se diferencia de la consulta pública. Si aún no realizó, indicar para cuando la tiene programada. No aplica para CORESEC.					

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

D. CONFORMACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA:

N°	ACCIÓN	SI	PAR	NO	OBSERVACION/COMENTARIO	SUSTENTO
D.1	¿Se determinó el órgano o área que asume las funciones de la secretaría técnica del Comité? Precisar con qué documento, el GORE o la Municipalidad, según corresponda, determinó el órgano o área que asume las funciones de la secretaría técnica del Comité. Indicar N° de resolución o documento, fecha.					
D.2	¿El área órgano o área que asume las funciones de la secretaría técnica del Comité tiene funciones relacionadas con la seguridad ciudadana?					
D.3	¿El GORE o Municipalidad, según corresponda, aprobó los perfiles de los profesionales, personal técnico y especialistas de la Secretaría Técnica? Indique el documento de aprobación.					
D.4	¿El responsable de la secretaría técnica cuenta con la resolución u otro documento oficial que lo acredite? (Indicar N° de resolución u otro documento y fecha) Conforme a lo establecido en los Art. 14, 15 y 16 de la Ley N° 27933.					
D.5	¿El responsable de la secretaría técnica desempeña su cargo a exclusividad?					
D.6	¿El responsable de la secretaría técnica cuenta con experiencia laboral en seguridad ciudadana? Si la respuesta es afirmativa, indicar dónde laboró, el cargo y años de experiencia.					
D.7	La Secretaría Técnica cuenta con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana. ¿Cuántos? No se considera al responsable de la secretaría técnica.					
D.8	Los integrantes de la secretaría técnica han participado en evento(s) de capacitación organizado(s) por otras entidades del estado o sector privado en materia de seguridad ciudadana durante el año en curso y/o año anterior. Evidencia con constancias.					
D.9	Los integrantes de la secretaría técnica han participado en evento(s) de capacitación o asistencia técnica organizado(s) de la DGSC MININTER durante el año en curso. Evidencia con constancias o registro de asistencia de la DGSC.					



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A continuación, detalle los nombres y el nivel académico y/o grado profesional de los profesionales, técnicos y/o especialistas en seguridad ciudadana que integran la secretaría técnica del CORESEC:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL ACADÉMICO Y/O CARGO	CELULAR	TIEMPO EN LA SECRETARIA TÉCNICA (AÑOS Y/O MESES)
RESPONSABLE DE LA ST				

*La información sobre nivel académico y/o grado profesional tiene carácter de declaración jurada por parte de los supervisados.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

E. Funciones de la secretaría técnica del Comités de Seguridad Ciudadana - Asistencias técnicas:

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
E.1	En el presente año ¿Han recibido asistencia técnica de su instancia inmediata superior? Indique en qué tema(s).				
E.2	¿Los miembros del Comité han recibido asistencia técnica? Indique quien brindó la AT, que temas u otra información relevante.				
E.3	¿Quisiera recibir asistencia técnica? Indique los temas de los que quisiera recibir asistencia técnica (máximo 3 temas)				

Las siguientes preguntas aplican solo para los CORESEC y COPROSEC:

N°	ACCIÓN	SI	PAR	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
E.4	¿Cuenta con un plan de asistencias técnicas aprobado?					
E.5	¿El Plan de asistencia técnica cuenta con presupuesto? Indicar a cuánto asciende el presupuesto.					
E.6	¿En su plan de asistencias técnicas considera a COPROSEC y CODISEC? Solo para CORESEC, en el caso de LM a sus CODISEC.					
E.7	Cuenta con un registro (base de datos, actas y/o lista de participantes) sobre las asistencias técnicas brindadas a los comités de su respectiva jurisdicción.					
E.8	¿En el presente año, ha brindado asistencias técnicas a los COPROSEC? Sólo para CORESEC, en el caso de LM a sus CODISEC.					
E.9	En el presente año, ha brindado asistencias técnicas a los CODISEC.					
E.10	Qué temas son consultados en mayor medida por los integrantes de las secretarías técnicas de los comités del ámbito de su jurisdicción (Indicar los tres primeros) (Indicar los tres primeros)					

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

F. Respecto a las supervisiones:

Se refiere a las acciones de supervisión que se realizan respecto a la gestión del comité y sus secretarías técnicas, en el marco de su PASC 2024-2027.

No se consideran las supervisiones de la Directiva N°003-2024-IN-DGSC.

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
F.1	¿En el presente año, ha sido supervisado por su instancia inmediata superior? Indique el motivo de la supervisión.				

Las siguientes preguntas aplican solo para los CORESEC y COPROSEC:

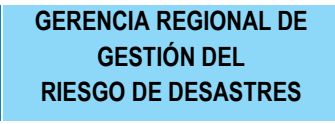
N°	ACCIÓN	SI	PAR	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
F.2	En el presente año ¿Cuenta con un Plan de supervisiones aprobado?					
F.3	¿El Plan de supervisiones cuenta con presupuesto? Indicar a cuánto asciende el presupuesto.					
F.4	En el presente año, ha supervisado los COPROSEC. Indique a cuántos COPROSEC. Sólo para CORESEC, en caso de LM a sus CODISEC.					
F.5	En el presente año, ha supervisado a los CODISEC. Indique a cuántos CODISEC.					



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

G. Sobre otras funciones de la secretaría técnica del CORESEC:

Nº	ACCIÓN	SI	PAR	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
G.1	En el presente año, ha presentado ante el COMITÉ alguna propuesta de plan, programa, estrategia o proyecto de seguridad ciudadana de relevancia regional, provincial o distrital, según corresponda. Indique que propuesta(s). No se considera el PASC vigente.					
G.2	Cuenta con el directorio actualizado de los comités del ámbito de su jurisdicción. No aplica para CODISEC.					
G.3	Cuenta con el directorio actualizado de los miembros de su comité.					
G.4	Promueve la articulación de las municipalidades para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción. Indique de qué manera. No aplica para CODISEC.		-			
G.5	Cuenta con libro de actas de las sesiones del COMITÉ, el cual se encuentra actualizado en la gestión vigente.					
G.6	En el presente año, ha presentado a su instancia superior sus evaluaciones de desempeño trimestrales de los representantes del Comité.					
G.7	Publica en el portal web del GORE/MUN. PROV./MUN. DIST. U otra asignada al CORESEC/COPROS EC/CODISEC: a) Plan de acción de seguridad ciudadana vigente.		-			
G.8	Publica en el portal web del GORE/MUN. PROV. u otra asignada al CORESEC/COPRO SEC/CODISEC: b) Los acuerdos de las reuniones (sesiones)					
G.9	Publica en el portal web del GORE/MUN. PROV. U otra asignada al CORESEC/COPRO SEC: c) El directorio de las instituciones que integran el comité. No se deben publicar teléfonos personales, sino institucionales.					
G.10	Publica en el portal web del GORE/MUN. PROV. U otra asignada al CORESEC/COPRO SEC: d) Las buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana. Ejemplo: • Mesas técnicas y/o congresos descentralizados • Transmisión en vivo del desarrollo de la sesión. • Uso de canales digitales de alerta (botón de alerta y/o pánico y/o línea de denuncia anónima u otros)		-			



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 3: GUÍA METODOLÓGICA PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS ESTANDARIZADOS DE SUPERVISIÓN DEL SINASEC.

Asignación de puntaje.

La escala de medición presentada corresponde a los criterios de supervisión para la implementación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) y la gestión del Comité y su Secretaría Técnica, diferenciando los puntajes y niveles de logro en la gestión por tipo de instancia: CORESEC, COPROSEC y CODISEC.

En la FICHA 1, se establecen los rangos para medir el seguimiento a la implementación del PASC, asignando puntajes máximos de 8 para CORESEC y COPROSEC, y 4 para CODISEC. La categoría de "Actualización del PASC" no asigna puntaje a ninguna instancia al tratarse de un proceso no obligatorio.

En la FICHA 2, se definen los criterios para conocer sobre la instalación y juramentación del Comité (no aplicables para puntuación), las funciones del comité relacionadas a las sesiones y audiencia pública, la conformación de la Secretaría Técnica y el cumplimiento de sus funciones, que incluyen asistencia técnica, supervisiones y otras funciones. Para cada criterio se especifican puntajes mínimos, máximos y rangos que determinan niveles de logro: Bajo, Medio y Alto.

Finalmente, se consolidan los puntajes totales por instancia, con un máximo posible de 41 puntos para CORESEC, 39 para COPROSEC y 26 para CODISEC, determinando así un marco de referencia cuantitativo para evaluar el nivel de cumplimiento de cada comité en la gestión y ejecución de acciones de seguridad ciudadana, de acuerdo con el siguiente detalle:

PUNTAJES PARA LA FICHA 1: IMPLEMENTACIÓN DEL PASC 2024-2027.

		PUNTAJES		LOGRO		
		MÍNIMO	MÁXIMO	BAJO	MEDIO	ALTO
I. ACTUALIZACIÓN DEL PASC 2024-2027	COPROSEC y CODISEC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	II. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PASC 2024-2027					
	COPROSEC	0	8	< 3	3 a < 6	≥ 6
	CODISEC	0	4	< 3	3 a < 4	4



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PUNTAJES PARA LA FICHA 2: GESTIÓN DEL COMITÉ Y SECRETARÍA TÉCNICA

		PUNTAJES		LOGRO		
		MÍNIMO	MÁXIMO	BAJO	MEDIO	ALTO
A. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA	COPROSEC y CODISEC	0	1	0	0.5	1
B. JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA	COPROSEC y CODISEC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
C. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA	COPROSEC	0	6	< 3	3 a < 5	≥ 5
	CODISEC	0	6	< 3	3 a < 5	≥ 5
D. CONFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA	COPROSEC y CODISEC	0	7	< 3	3 a < 6	≥ 6
E. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA - ASISTENCIAS TÉCNICAS	COPROSEC	0	4	< 2	2 a < 4	4
	CODISEC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
F. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA SUPERVISIONES	COPROSEC	0	3	< 2.5	2.5 a < 3	3
	CODISEC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
G. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA - OTRAS FUNCIONES	COPROSEC	0	10	< 5	5 a < 8	≥ 8
	CODISEC	0	8	< 4	4 a < 6.5	≥ 6.5

PUNTAJES CONSOLIDADOS POR NIVEL DE COMITÉ.

		PUNTAJES		LOGRO		
		MÍNIMO	MÁXIMO	BAJO	MEDIO	ALTO
PUNTAJES TOTALES	COPROSEC	0	39	< 19	19 a < 34	≥ 34
	CODISEC	0	26	< 13	13 a < 21	≥ 21



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Herramientas de supervisión.

- Ficha I: Supervisión del cumplimiento del PASC (actividades, ITCA, consulta, publicaciones).
- Ficha II: Supervisión a la gestión del Comité y Secretaría Técnica.
- Matriz consolidada: Sistema automático de puntuación y validación documental.

Procedimiento de supervisión.

- El proceso de supervisión se ejecuta mediante visitas técnicas in situ o virtual, revisión documental y validación de evidencias. Los datos se registran en fichas estructuradas y en la matriz consolidada institucional. El informe resultante se remite al Comité supervisado, incluyendo recomendaciones para la mejora continua.

Disposiciones finales.

- Esta guía podrá ser actualizada conforme a los ajustes metodológicos y normativos del SINASEC.
- Las Secretarías Técnicas deberán alinearse a estos criterios y presentar la información requerida dentro de los plazos establecidos.
- El CORESEC ANCASH, brindará asistencia técnica y monitoreo del cumplimiento de esta guía metodológica.



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"